



Asunción, 06 de setiembre de 2021.

**Nota SND N° 496/2021.**

Señor

**VÍCTOR NIELLA**, Presidente

Asociación Paraguaya de Fisicoculturismo, Potencia y Fitness Internacional

Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de hacer referencia a la presentación realizada a esta Secretaría, expediente N° 3.915/2021, de fecha 23/08/2021, en la cual presenta el Protocolo modificado COVID-19 de Competencias de Fisicoculturismo y Fitness.

Al respecto, esta Secretaría, comunica que ha dictado la Resolución N° 1043/2021 "POR LA CUAL SE HABILITA LA COMPETENCIA IFBB COVID-19 DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE FISICOCULTURISMO, POTENCIA Y FITNESS INTERNACIONAL", cuya copia se remite adjunta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo, con mi más alta estima y consideración.



*[Signature]*  
MIRIAM V. VORALEZ AGÜERO  
Ministra, Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 1043/2021.

**POR LA CUAL SE HABILITA LA COMPETENCIA IFBB COVID-19 DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE FISICOCULTURISMO, POTENCIA Y FITNESS INTERNACIONAL.**

-1-

Asunción, 06 de setiembre de 2021.

**VISTO:**

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 5.885/2021, del 24 de agosto de 2021 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), A PARTIR DEL 25 DE AGOSTO DE 2021 HASTA EL 7 DE SETIEMBRE DE 2021.

La nota identificada como expediente Nº 3.915/2021, de fecha 23/08/2021, suscripta por el Señor Víctor Niella, en su carácter de Presidente de la ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE FISICOCULTURISMO, POTENCIA Y FITNESS INTERNACIONAL, por el cual presenta el Protocolo modificado COVID-19 de Competencias de Fisicoculturismo y Fitness.

El proveído de fecha 03/09/2021, suscripto por el Director de Alto Rendimiento y Federaciones, Lic. Carlos Figueredo quien señala: *"Teniendo en cuenta el Decreto Presidencial Nº 5.885/2021, del 24 de agosto de 2021 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), A PARTIR DEL 25 DE AGOSTO DE 2021 HASTA EL 7 DE SETIEMBRE DE 2021" y la nota Nº 378 del Centro de Operaciones de Emergencia, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, comunicamos que el protocolo ha sido actualizado y favorable para su implementación. Se remite solicitud a los efectos de elaboración y posterior resolución de la Secretaría General."*

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1.Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar,*



**RESOLUCIÓN Nº 1043/2021.**

**POR LA CUAL SE HABILITA LA COMPETENCIA IFBB COVID-19 DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE FISICOCULTURISMO, POTENCIA Y FITNESS INTERNACIONAL.**

-2-

*nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado”.*

La Nota COE N° 378/2021, de fecha 31/08/2021 el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, dirigida a la Secretaría Nacional de Deportes, en relación a la actualización del “Protocolo de Competencia IFBB Covid-19” de la Asociación Paraguaya De Fisicoculturismo, Potencia y Fitness Internacional, manifiesta cuanto sigue: “Al respecto, según dictamen COE N° 964/2021 del Centro de Operaciones de Emergencias, organismo técnico de este Ministerio competente en el tema, comunicamos el parecer favorable para su implementación al “Protocolo de Competencia IFBB Covid-19”.

El Dictamen Jurídico N° 555/2021, de la Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente aprobar el protocolo modificado COVID-19 de competencias de Fisicoculturismo y Fitness, debiendo al efecto la Asociación Paraguaya de Fisicoculturismo, Potencia y Fitness Internacional, dar cumplimiento a las recomendaciones aprobadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.


**POR TANTO:** en uso de sus facultades legales,

**LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.** Habilitar la competencia IFBB Covid-19 de la Asociación Paraguaya de Fisicoculturismo, Potencia y Fitness Internacional.

**Artículo 2°.** Establecer que la Asociación Paraguaya de Fisicoculturismo, Potencia y Fitness Internacional, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

  
Abg. Juan Carlos Caniza Denis  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes



**RESOLUCIÓN Nº 1043/2021.**

**POR LA CUAL SE HABILITA LA COMPETENCIA IFBB COVID-19 DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE FISICOCULTURISMO, POTENCIA Y FITNESS INTERNACIONAL.**

-3-

**Artículo 3°.-** Recomendar a las Entidades Deportivas, que deberán gestionar la autorización de un nuevo protocolo, conforme se modifiquen los artículos correspondientes a la práctica deportiva en las normativas establecidas por el Gobierno Nacional en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia del coronavirus (COVID-19).

**Artículo 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplir con lo establecido en el anexo a archivar.

  
**Lic. Ricardo Deggeller**  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

  
  
**TATIANA MORALES AGÜERO**  
Ministra, Secretaría Nacional de Deportes



Asunción, 23 de agosto de 2021

SEÑORA:  
FATIMA MORALES  
MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES  
PRESENTE.

De mi mayor consideración;

Me dirijo a ustedes con el mayor respeto a fin de presentarles el Protocolo Modificado COVID-19 de Competencias de Fisicoculturismo y Fitness para el estudio y consideración de la SND, conforme indicaciones del Ministerio de Salud Pública.

A la espera de una respuesta me despido de ustedes con el mayor de los respetos.

Víctor Niella  
Presidente

	<b>SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES</b> PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA MESA DE ENTRADAS
HORA: 10:14	Nº: 3915
Fecha: 23, 08 2021	
Firma:	
Aclaración: <b>Cristina Bejarano</b> Asistente Administrativo Secretaría General - SND	



## PROTOCOLO DE COMPETENCIA IFBB COVID19

Incluye una serie de acciones que siempre deben adaptarse, de acuerdo con los reglamentos y disposiciones de las autoridades nacionales, teniendo también en cuenta que su objetivo es, como prioridad, la salud de los atletas, oficiales, espectadores, familias y nuestro entorno humano.

Para este protocolo, se han aplicado diferentes consejos médicos y legales, siendo solo una guía de medidas básicas de salud y seguridad, ya que estas reglas pueden actualizarse, modificarse o cancelarse, de acuerdo con la legislación nacional del país en el que se produzca cualquier evento.

Para la realización de competencias deberá regirse por el Decreto Presidencial vigente a la fecha de la realización de las mismas.

### Medidas principales

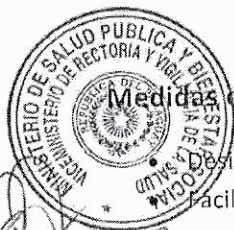
- Lavar las manos con agua y jabón, por al menos 20 segundos y desinfectarlas con alcohol al 70%.
- Mantener la distancia física de 1,5 metros entre personas.
- Utilizar mascarilla (tapaboca que cubra nariz, boca y mentón). Podrán quitársela para comer, entrenar o competir.
- Ventilar los ambientes.
- Evite interacciones físicas, saludos y aglomeraciones.
- Desinfecte sus equipos personales y no los comparta.

### Medidas organizativas:

Designar un coordinador de respuesta ante la pandemia de Covid-19.

Facilitar lavamanos con agua corriente, con jabón líquido y papel secamanos o secamanos eléctrico. Estos lavamanos deben ser mantenidos en buenas condiciones, esto implica, limpieza del dispositivo al menos 2 veces al día, o hasta 3 si es un sitio de alta concurrencia. Los frascos de jabón líquido deben desecharse después de cada uso, y no ser recargados. Si no es posible garantizar el mantenimiento correcto de los lavamanos, el local deberá garantizar la disponibilidad de soluciones alcohólicas líquidas o en gel al 70%, cuidando que los frascos se encuentren constantemente visiblemente limpios. Se debe considerar que el alcohol se evapora fácilmente, por lo que se debe resguardar de la luz solar.

- Controlar el lavado de manos y el uso de mascarillas antes del ingreso al establecimiento deportivo.
- Intensificar la frecuencia de la limpieza y desinfección diaria de todas las superficies u otros elementos de frecuente utilización.

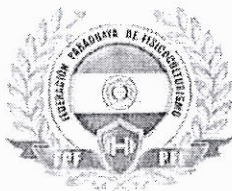


*Lidia Sosa Arguello*  
Viceministra de Rectoría y  
Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

*Reinaldo Machado*  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

*Gustavo Montañez*  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud

*Dr. Adolfo Decio Amarilla Vallejo*  
Inspector General  
Dirección General de Promoción de la Salud



- Garantizar la provisión de agua, jabón líquido, alcohol al 70% y toallas de papel desechables en los sanitarios.
- Airear las salas y/o salones (abrir ventanas y puertas, incluso cuando se utilice ventilador y aire acondicionado).
- Limpiar los filtros de aire acondicionado una vez por semana.
- Instalar señaléticas para guiar el flujo, para la entrada y salida.
- Utilizar herramientas virtuales (redes sociales, páginas web, etc) para comunicar a los usuarios cualquier información referente a las disposiciones de salud para toda la comunidad, utilizando la información oficial de los medios de comunicación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Ante la aparición de caso sospechoso de Covid-19 entre directivos y/o colaboradores, seguir las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Realizar un seguimiento de los trabajadores en aislamiento domiciliario o internación para brindar apoyo y acompañamiento.

### Participación en el evento

- Solo podrán participar atletas con esquema completo de vacunación.
- Los atletas con esquema completo de vacunación se someterán a hisopados solo en caso de presentar síntomas o ser contacto estrecho de un caso confirmado.
- Podrá asistir 20% de público en cada sector, sin test para los que hayan completado el esquema completo de vacunación, y con test de antígenos para aquellas personas aun sin vacunas o con una sola dosis (esto se debe demostrar para adquirir las entradas).

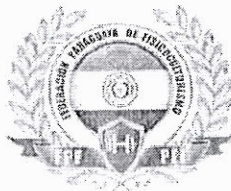
### Pesaje

- Presentación de la tarjeta de vacunación.
- Todo el personal deberá llevar mascarilla: competidores, jueces y oficiales.
- Marcar el área de pesaje con cintas especiales.
- El número de atletas en la sala tendrá un máximo de acuerdo con los metros cuadrados de la sala de pesaje, y la distancia mínima se mantendrá durante el tiempo de espera (1,5 metros).
- La entrada y salida de la sala de pesaje deberá estar controlada por personal de seguridad para evitar aglomeración.
- Los jueces, estadísticos y oficiales llevarán la mascarilla en todo momento. Mantendrán la distancia física de 1,5 metros entre personas.
- Las distancias entre jueces, oficiales y estadísticos y los competidores serán exactamente las mismas en todo momento, solo se permitirá el acercamiento para la medición de altura, siendo aconsejable el acercamiento lateral con respecto al competidor.

*Abog. Luciano Machado*  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

*Lic. Gustavo Montañez*  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

*Dra. Adriana Patricia Amarilla Vallejo*  
Directora General  
Dirección General de Promoción de la Salud



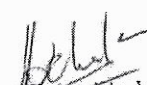
Dispositivos de pesaje: recomendamos los dispositivos que tienen el visor alejado de la plataforma.

### AUDIENCIA Y JUECES

- De la competencia podrá asistir 20% de público en cada sector, sin test para los que hayan completado el esquema completo de vacunación, y con test de antígenos para aquellas personas con una sola dosis. (se deben presentar documentos que así lo acrediten)
- Los jueces usarán mascarilla.
- Los jueces se sentarán con la distancia física de 1,5 metros en todo momento, si es necesario, sus asientos se dispondrán en zigzag.
- Los dispensadores de alcohol al 70% se colocarán en las mesas de los jueces.
- El micrófono que se utilizará se desinfectará con frecuencia. Será aconsejable tener uno propio para uso regular. En cualquier caso, el micrófono siempre se mantendrá cubierto por un plástico desechable, que se cambiará regularmente.
- Cualquier refrigerio o bebida siempre se servirá individualmente, nunca se compartirá.

### Escenario de competición


- El juez de escena siempre mantendrá la distancia física, respetando la línea marcatoria colocada en el escenario.
- Los competidores podrán sacarse la mascarilla durante la competencia.
- Los espacios entre competidores se expandirán más allá de lo habitual en el momento en que estén formando línea de competidores.
- Las comparaciones serán de un máximo de 5 o 6 competidores con un espacio adicional entre competidor y competidor. Para esto, los pedidos de las poses se extenderán con un tiempo extra entre ellos.
- Las posesdowns se eliminan hasta nuevo orden, o bien se realizarán con los atletas ubicados en señales específicas marcadas en el pavimento.
- En el caso de los competidores de Fitness, puede ser necesario limpiar el pavimento entre rutinas.
- Marcar el terreno con las posiciones de los competidores durante las comparaciones.

  
Abog. Fernando Machado  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

### Ceremonia de premiación

- Las categorías competirán sin interrupción (eliminaciones/semifinal/final) y la entrega de premios será de forma consecutiva.
- Para esta ceremonia se recomienda que los competidores mantengan la distancia extra mientras esperan los resultados.

  
Lic. Carolina Fontañez  
Asesora Técnica  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

  
Dra. Adriana Doria  
Directora General  
Dirección General de Promoción de la Salud





## Backstage

- Habrá dispensadores de alcohol al 70% en la entrada y dentro del área.
- Todo el personal debe venir con una mascarilla: competidores, seguridad y funcionarios.
- En el área de backstage se anunciará de antemano el número de personas permitidas en el interior, cumpliendo siempre la distancia física de 1,5 metros entre personas.
- Para la racionalización de la capacidad, las categorías se darán según el programa de la competencia.
- Se dará paso a dos/tres categorías, y posterior a la entrada del siguiente grupo se procederá a la limpieza y desinfección del área.

## El área de backstage en general solo puede permitir el paso de:

- Preparadores/ entrenadores/ acreditados
- Atletas
- Oficiales a cargo del procedimiento
- Seguridad
- Médicos antidopaje de la ONAD en el área designada para ella y siempre que se hayan tenido en cuenta las medidas de higiene.
- En el área inmediatamente anterior al escenario, las filas de competidores se organizarán por categorías con la distancia física de 1,5 metros entre personas, si es posible, incluso con señaléticas en el suelo.
- Todos los competidores deberán abandonar el área inmediatamente después de su competencia. No se les permitirá permanecer en el área por más tiempo del necesario para su competencia.

Abog. Reinaldo Machado  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

- Se recomienda realizar este procedimiento en algún área del lugar de competencia, en el día o momentos anteriores a la competición. Esto permitirá que el área de backstage este más libre de actividades.
- Las multitudes deben evitarse y los tiempos serán más largos que lo habitual.

Lic. Gustavo Montaña  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

En el área de espera para recibir el servicio se mantendrá la distancia física de 1,5 metros entre atletas. Los atletas estarán solos esperando la provisión de este


Dra. Adriana Delfino Amarilla Vallejo  
Directora General  
Dirección General de Promoción de la Salud



servicio, para ayudar a evitar aglomeraciones, no siendo un área permitida para acompañantes.

- Las personas a cargo del servicio de bronceado trabajarán con una mascarilla puesta y un protector facial, que cubrirá toda la cara.
- Se ubicarán en la entrada y salida, así como en las áreas de provisión de servicios, alcohol al 70%, para su fácil utilización.
- El área destinada al tanning debe ser de fácil ventilación y se desinfectará con alcohol al 70% con frecuencia.
- Los premios, tanto trofeos como medallas, se depositarán sobre el suelo durante toda la ceremonia anterior a la convocatoria de los atletas.
- Uno o dos oficiales se posicionarán a cada lado de los atletas para la foto oficial y escucharán el himno nacional, si procede.
- Anterior a la apertura del recinto, y después de su cierre, para competencia que duran más de un día, este se limpiará y desinfectará en su totalidad.
- Para las fotos de protocolo, solo se permitirá la presencia de los campeones de Overall que también tendrán los trofeos en el suelo. En el momento de la entrega, se podrán acercar a las personalidades correspondientes, manteniendo siempre la distancia física de 1,5 metros.
- **EN EL CASO DE EVENTOS INTERNACIONALES:** el protocolo que se aplicará en la recepción del aeropuerto consistirá en que los oficiales a cargo de la recepción y la llegada del equipo estén provistos adecuadamente de mascarillas y alcohol al 70% a su disposición en su área de trabajo.
- Transporte: el transporte deberá realizarse teniendo en cuenta que los autobuses llegarán a un máximo del 50% de su capacidad, mantenimiento los asientos dobles para uso individual e idealmente zigzagueando a las personas.
- Hotel: en caso de que haya un hotel oficial, este deberá encontrarse a poca distancia del lugar de la competencia, de lo contrario, si los autobuses son necesarios, se deberá tener en cuenta las distancias de seguridad en su uso.
- Reuniones técnicas, congresos, etc.: la sala se organizará de manera que tanto la mesa presidencial, como el área de los participantes, mantenga la distancia física de 1,5 metros entre personas.
- Habrá dispensadores de alcohol al 70% en la entrada y dentro de la sala.

  
Abog. Hernando Machado  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

  
Luis Montañez  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud

  
Dra. Adriana Ovalle  
Directora General  
Comisión General de Promoción de la Salud



TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái  
tehyguará  
mba'e

VICEMINISTERIO DE RECTORÍA Y VIGILANCIA DE LA SALUD

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE) MSPYBS

NOTA COE N°378

Asunción, 31 de Agosto de 2021

SEÑOR

LIC. RICARDO DEGGELLER-DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

PRESENTE.


Tengo a bien dirigirme a Usted, en relación a la actualización del "Protocolo de Competencia IFBB Covid-19" de la Asociación Paraguaya de Fisicoculturismo.

Al respecto, según el dictamen COE N°964/2021, del Centro de Operaciones de Emergencias, organismo técnico de este Ministerio competente en el tema, comunicamos el parecer favorable para su implementación al "Protocolo de Competencia IFBB Covid-19"

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Recibe COE  
01-09-21  
14:27



  
DRA. LIDA MERCEDES SOSA ARGÜELLO  
VICEMINISTRA DE RECTORÍA Y VIGILANCIA DE LA SALUD  
COORDINADORA GENERAL DEL COE  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL